

PROPUESTA DE LA MESA DIRECTIVA SOBRE NORMAS BÁSICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO LA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL	INDICACIONES
<p style="text-align: center;"><i>Materias propuestas:</i></p> <p>1. Comisiones: <u>Durante los primeros 30 días</u> existirán las siguientes Comisiones:</p> <p>a) Comisión de Presupuestos y Administración Interior b) Comisión de Reglamento c) Comisión de Ética</p>	<p>Frente Amplio +.- propone eliminar la referencia a los 30 días</p> <p>Colectivo Socialista.- para suprimir la frase “Durante los primeros 30 días”.</p>
<p>i. Reglas comunes para las tres Comisiones aquí señaladas:</p> <p>a) <i>Integración y elección.</i> Cada comisión estará integrada por 15 Constituyentes, de forma paritaria y plurinacional e, idealmente, con experiencia en las materias respectivas. Serán elegidos/as por votación del Pleno. Las candidaturas deberán inscribirse ante el secretario de la mesa, al menos dos horas antes de la votación, acompañando una breve reseña del constituyente. En caso de haber más de 15 inscripciones, se procederá a una votación, donde cada constituyente contará con 2 votos. Las 15 personas más votadas conformarán el órgano. Si se inscribiesen menos de 10 personas, se hará un nuevo llamado. En caso de no recibir nuevas inscripciones, se procederá a la constitución de la Comisión con quienes se inscribieron.</p>	<p>Vamos por Chile.- Para reemplazar la letra a) por lo siguiente:</p> <p>a) "Integración y elección. Cada comisión estará integrada por 15 Constituyentes respetando la paridad de la Convención. Serán elegidos/as por votación del Pleno. Las candidaturas deberán inscribirse ante el secretario de la mesa, al menos dos horas antes de la votación. Cada candidatura deberá inscribir un hombre y una mujer, definiendo quien es el (la) titular y a quien le correspondería reemplazarlo (a) de ser necesario aplicar criterio de paridad En caso de haber más de 15 inscripciones, se procederá a una votación, donde cada constituyente contará con 2 votos. Las 15 personas más votadas conformarán el órgano. Si se inscribiesen menos de 10 personas, se hará un nuevo llamado. En caso de no recibir nuevas inscripciones, se procederá a la constitución de la Comisión con quienes se inscribieron.</p> <p>Chile Digno.- para reemplazar:</p> <p>i Reglas comunes para las tres Comisiones aquí señaladas:</p> <p>a) Integración y elección. Será obligación de cada constituyente integrar una de las comisiones aquí propuestas. Cada comisión estará integrada</p>

PROPUESTA DE LA MESA DIRECTIVA SOBRE NORMAS BÁSICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO LA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL	INDICACIONES
	<p>por 22 Constituyentes, de forma paritaria (11 mujeres y 11 hombres) y plurinacional, garantizando la integración total de las y los constituyentes al trabajo de comisiones. La integración de estas y estos constituyentes será aceptada por el Pleno. En caso de haber más de 22 inscripciones en una sola comisión, se procederá a una votación, donde cada constituyente contará con 1 voto compuesto para escoger 22 personas. Las candidaturas deberán inscribirse ante el secretario de la mesa, al menos dos horas antes de la votación, acompañando una breve reseña del constituyente. Las 22 personas más votadas conformarán el órgano. Si se inscribieran menos de 22 personas, se hará un nuevo llamado.</p> <p>Movimientos sociales y Lista del Pueblo.- Reemplazar la letra a) por la siguiente:</p> <p>a) <i>Integración y elección.</i> La comisión de Reglamento será integrada por un máximo de 31 constituyentes. Para integrarla, cada constituyente deberá inscribirse acompañando el patrocinio de 5 constituyentes, salvo las y los integrantes de escaños reservados que necesitarán de 4 patrocinios. Así, esta comisión quedará con al menos 4 miembros de escaños reservados.</p> <p>Las comisiones de Ética y de Presupuesto y Administración Interior serán integradas por un máximo de 17 constituyentes. Para integrar cada constituyente deberá acompañar el patrocinio de 9 constituyentes para el caso de escaños no reservados, y de 8 para escaños reservados debiendo - en el caso de estos últimos - asegurarse al menos 2 lugares en esta comisión.</p> <p>Cada constituyente sólo podrá patrocinar a un constituyente por comisión. Cada constituyente postulante a cada comisión deberá presentar su inscripción y patrocinios al secretario de la mesa quien</p>

PROPUESTA DE LA MESA DIRECTIVA SOBRE NORMAS BÁSICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO LA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL	INDICACIONES
	<p>deberá colocar la hora de ingreso de la presentación.</p> <p>En el caso de coincidir la cantidad de constituyentes inscritas/os con el número máximo previsto, quedará conformada con las/los inscritas a la comisión.</p> <p>En el caso de haber menos constituyentes inscritas/os por comisión que el número máximo previsto, se hará un nuevo llamado. En caso de no recibir nuevas inscripciones, se procederá a la constitución de la Comisión con quienes se inscribieron.</p> <p>Las comisiones no podrán estar integradas en más de un 60% por un género. En caso de que, luego de las inscripciones, se observe que no se cumple con dicho porcentaje, se corregirá lo anterior, ampliando en el número de personas del otro género faltante la cantidad de integrantes, y abriendo excepcionalmente una nueva convocatoria para integrarla, a la cual se podrán presentar tan sólo el número de personas faltantes y del género disminuido.”.</p> <p>Frente Amplio +.- Para reemplazar, la letra a), por la siguiente:</p> <p>a. Integración y elección. Cada comisión estará integrada por 15 Constituyentes respetando los principios de paridad, plurinacionalidad y descentralización e, idealmente, con experiencia en las materias respectivas. Serán elegidos/as por votación del Pleno. Las candidaturas deberán inscribirse ante el secretario de la mesa, al menos dos horas antes de la votación, acompañando una breve reseña del constituyente, las que serán dispuestas con antelación a la votación.</p> <p>En caso de haber más de 15 inscripciones, se procederá a una votación, donde cada constituyente contará con 2 votos, uno para un hombre y otra para una mujer.</p> <p>Cada comisión contará con al menos un escaño reservado a pueblos originarios.</p> <p>Las 15 personas más votadas conformarán el órgano. Si se inscribiesen menos de 10 personas, se hará un nuevo llamado. En caso de no recibir</p>

PROPUESTA DE LA MESA DIRECTIVA SOBRE NORMAS BÁSICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO LA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL	INDICACIONES
	<p>nuevas inscripciones, se procederá a la constitución de la Comisión con quienes se inscribieron.</p> <p>Independientes No Neutrales + otros independientes.- En el punto 1, número i), letra a), reemplácense los guarismos "15" por "21".</p> <p>Independientes No Neutrales.-Para agregar, a continuación de la frase “contará con 2 votos”, la siguiente oración: “cada convencional deberá votar por un hombre y una mujer.”.</p>
	<p>Chile Digno.- para sustituirla por la siguiente:</p> <p>b) Funcionamiento. Las comisiones se constituirán una vez validada la integración por el secretario y la presidenta de la mesa. Por mayoría absoluta de sus integrantes, deberá elegirse una coordinación paritaria con, al menos, una persona de regiones distintas a la RM, que dirija el desarrollo de la comisión; cada integrante deberá votar por un hombre y por una mujer. Se organizará el trabajo en atención a los objetivos establecidos; toda modificación deberá ser aprobada por el Pleno a través de una moción y ser resuelta en un punto de emergentes, por mayoría simple. Cada comisión podrá decidir si funcionar con subcomisiones conformada por sus mismos miembros o en conjunto. Deberá abrir un plazo máximo de 10 días para audiencias públicas destinado a recibir propuestas de la sociedad civil, académicos/as, universidades, fundaciones, pueblos originarios y tribal afrodescendiente, y otras formas de organización social. En caso de solicitud de audiencia de alguna entidad que pueda tener conflicto de interés, deberá resolverse con la votación mayoritaria de la Comisión. Cada Comisión deberá contar con, al menos, un/a secretario/a de actas que registre los debates, ordene las votaciones, colabore con la sistematización de las</p>

PROPUESTA DE LA MESA DIRECTIVA SOBRE NORMAS BÁSICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO LA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL	INDICACIONES
	<p>propuestas que discuta y apruebe cada comisión y las certifique como ministro de fe. Todos los acuerdos de las comisiones deberán ser aprobados por la mayoría simple de sus miembros.”.</p> <p>Frente Amplio +.- Para reemplazar la letra b), por la siguiente: b. Funcionamiento. Las comisiones se constituirán una vez certificada la elección por el ministro de fe y la mesa directiva. Por mayoría absoluta de sus integrantes, deberá elegirse una coordinación paritaria con, al menos, una persona de regiones, distinta de la metropolitana, que dirija el desarrollo de la comisión; cada integrante deberá votar por un hombre y por una mujer. Se organizará el trabajo en atención a los objetivos establecidos. Toda modificación deberá ser aprobada por el Pleno a través de una moción y será resuelta en un punto de emergentes, por mayoría simple. Cada comisión podrá decidir si funcionará con subcomisiones conformadas por sus mismos miembros o en conjunto. Deberá abrir un plazo razonable de no más de 5 días para audiencias públicas con el objeto de recibir propuestas de la sociedad civil, académicos/as, universidades, fundaciones, u otras organizaciones y comunidades de los pueblos originarios. La comisión tendrá la facultad de determinar la prelación y pertinencia de las organizaciones que soliciten audiencia pública. Cada Comisión deberá contar con un/a secretario/a de actas que registre los debates, ordene las votaciones, colabore con la sistematización de las propuestas y las certifique como ministro de fe.</p> <p>Mov. Sociales y Lista del Pueblo.- - Para reemplazar el punto 1, número i, letra b), sobre Funcionamiento, por el siguiente:</p> <p>b) Funcionamiento. Las comisiones se constituirán una vez validada la inscripción de integrantes por el secretario y la presidenta. Por mayoría absoluta de sus integrantes, deberá elegirse una coordinación paritaria</p>

PROPUESTA DE LA MESA DIRECTIVA SOBRE NORMAS BÁSICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO LA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL	INDICACIONES
	<p>con, al menos, una persona que no sea de la Región Metropolitana, que dirija el desarrollo de la comisión. Para la elección de dicha coordinación, cada integrante deberá votar por dos personas, una de las cuales, a lo menos, debe ser mujer. Se organizará el trabajo en atención a los objetivos establecidos; toda modificación deberá ser aprobada por el Pleno a través de una moción y ser resuelta en un punto de emergentes, por mayoría simple. Cada comisión podrá decidir si funcionará con subcomisiones conformadas por sus mismos miembros o en conjunto. Deberá abrir un plazo máximo de 10 días hábiles para audiencias públicas destinadas a recibir propuestas de la sociedad civil, asambleas y cabildos territoriales o temáticos, universidades, fundaciones u otras formas de organización social, comunidades de las naciones preexistentes y de chilenas y chilenos en el extranjero. En caso de solicitud de audiencia de alguna entidad que pueda tener conflicto de interés, deberá resolverse con la votación mayoritaria de la Comisión. Cada Comisión deberá contar con, al menos, un/a secretario/a de actas, quien será un funcionario público con carrera funcionaria idónea para este cargo, quien deberá registrar los debates, registre las votaciones, colaborar con la sistematización de las propuestas que discuta y apruebe cada comisión y las certifique como ministro de fe. Los coordinadores de las comisiones deberán cumplir funciones similares a aquellas que tiene la mesa del Pleno.</p> <p>Vamos por Chile: Reemplazar la oración “En caso de solicitud de audiencia de alguna entidad que pueda tener conflicto de interés, deberá resolverse con la votación mayoritaria de la Comisión.” por “Toda persona que tenga conflicto de interés deberá declararlo al inicio de la sesión.”.</p> <p>Colectivo Socialista.- para agregar que: “Cada convencional deberá participar, en al menos, una comisión”.</p>

PROPUESTA DE LA MESA DIRECTIVA SOBRE NORMAS BÁSICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO LA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL	INDICACIONES
	<p>Independientes No Neutrales.- para agregar el siguiente párrafo final :</p> <p>“Los y las convencionales que no integren estas comisiones transitorias podrán participar de sus sesiones, haciendo uso de la palabra, sin derecho a voto, en los términos que decida cada una de ellas. Además podrán hacer propuestas, las que se deberán votar por los miembros de tales comisiones”.</p>
<p><i>c) Plazos y votación.</i> Las Comisiones tendrán un plazo de 30 <u>días corridos</u> para evacuar sus propuestas al Pleno. Cumplido ese plazo, debe hacerse llegar la propuesta al Secretario de la Mesa para su distribución digital por correo electrónico entre todos y todas las constituyentes, debiendo ser publicado a la página web de la Convención.</p> <p>Desde su distribución, se abrirá un plazo de 5 días corridos para la presentación de indicaciones al texto (adición, sustracción o</p>	<p>Frente Amplio +.- Para reemplazar la letra c) por la siguiente:</p> <p>c) Plazos y votación. Las Comisiones tendrán un plazo de 20 días corridos para evacuar sus propuestas al Pleno. Cumplido ese plazo, debe hacerse llegar la propuesta al Secretario de la Mesa para su distribución digital por correo electrónico entre todos y todas las constituyentes, debiendo ser publicado en la página web de la Convención.</p> <p>Desde su distribución, se abrirá un plazo de 48 horas para presentación de indicaciones al texto (adición, sustracción o modificación de aspectos de la propuesta), las que deberán hacerse llegar al secretario de la mesa. Luego, el Secretario tendrá 3 días corridos para sistematizar y elaborar una tabla de votación, que hará llegar a todos y todas las constituyentes (por correo electrónico) y se publicará en la página web de la Convención. Se pondrán en tabla para votación al día siguiente hábil. El quórum de los reglamentos será mayoría absoluta de los y las presentes, sin perjuicio de las normas y reglamento que requieran un quorum superior.</p> <p>Chile Digno: Reemplazar la expresión “días corridos” por “días hábiles”.</p> <p>Colectivo Socialista.- para agregar “Las indicaciones se deben presentar en comisiones, con independencia de si el convencional que</p>

PROPUESTA DE LA MESA DIRECTIVA SOBRE NORMAS BÁSICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO LA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL	INDICACIONES
<p>modificación de aspectos de la propuesta), las que deberán hacerse llegar al secretario de la mesa. Luego, el Secretario tendrá 3 días corridos para sistematizar y elaborar una tabla de votación, que hará llegar a todos y todas las constituyentes (por correo electrónico) y publicada en la página web de la Convención.</p> <p>Se pondrán en tabla para votación al día siguiente hábil. <u>El quórum de los reglamentos será mayoría absoluta de los y las presentes, sin perjuicio que la Convención deberá aprobar las normas y el reglamento de votación de las mismas por un quorum de dos tercios de sus miembros en ejercicio</u></p>	<p>las formula participa en ellas o no”.</p> <p>Vamos por Chile.- Se agregue a continuación de la frase: "se pondrán en tabla para votación al día siguiente hábil", la frase: "... de funcionamiento de la Convención".</p> <p>Vamos por Chile.- Se reemplace la frase "el quórum de los reglamentos será mayoría absoluta de los y las presentes, sin perjuicio que la Convención deberá aprobar las normas y el reglamento de votación de las mismas por un quórum de dos tercios de sus miembros en ejercicio" por la siguiente: "La Convención deberá aprobar las normas y el reglamento de votación de las mismas por un quorum de dos tercios de sus miembros en ejercicio"</p>
	<p>Pueblos originarios.- agréguese una nueva letra "d" en el siguiente sentido: "d) Integración de las comisiones conforme a principio plurinacionalidad: conforme a los estándares internacionales de derechos humanos de los pueblos indígenas, la plurinacionalidad debe ser un principio observado a lo largo de todo el texto de reglamento provisorio, como principio transversal en lo relativo a la estructura y procedimientos establecidos. Esto significa que en todas las comisiones que se creen, deben existir 4 representantes de escaños reservados o en proporción equivalente</p>

PROPUESTA DE LA MESA DIRECTIVA SOBRE NORMAS BÁSICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO LA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL	INDICACIONES
	conforme el número de integrantes de la Comisión y garantizar el plurilingüismo.
<p>ii. La Comisión de Presupuestos y Administración Interior se constituirá provisoriamente, mientras el Reglamento no sea sancionado, y tendrá los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Identificar necesidades presupuestarias y administrativas para el desarrollo óptimo del proceso constituyente; b) Elaborar propuesta de diseño institucional que contenga estructura administrativa, funciones y responsabilidades; c) Proponer una política de condiciones laborales para funcionarios y equipos de apoyo de constituyentes, de cobertura en materia de cuidados y de bienestar en el ejercicio de funciones. 	<p>Frente Amplio +.- Para reemplazar la letra ii) por la siguiente: ii. La Comisión de Presupuestos y Administración Interior tendrá los siguientes objetivos :</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Identificar las necesidades presupuestarias y administrativas para el desarrollo óptimo del proceso constituyente. b. Proponer un diseño de asignaciones y gasto de personal, atendiendo criterios de equidad territorial. c. Elaborar una propuesta de diseño institucional que contenga estructura administrativa, funciones y responsabilidades. d. Proponer una política de condiciones laborales para funcionarios y funcionarias y equipos de apoyo de constituyentes, de cobertura en materia de cuidados y de bienestar en el ejercicio de sus funciones. e. Debe relacionarse y ser contraparte de la secretaría administrativa radicada en SEGPRES. <p>ii.i. La Comisión deberá analizar y resolver los asuntos internos propios del funcionamiento de la Convención, con las siguientes facultades :</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Supervigilar el orden administrativo e interno de los servicios de la Convención. b. Regular el uso de los espacios para el funcionamiento de la Convención. c. Las demás que determinará el Reglamento. <p>Mov. Sociales y Lista del Pueblo.- Para reemplazar el punto 1, número ii, sobre la Comisión de Presupuestos y Administración Interior, por el siguiente:</p>

PROPUESTA DE LA MESA DIRECTIVA SOBRE NORMAS BÁSICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO LA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL	INDICACIONES
	<p>La Comisión de Presupuestos y Administración Interior se constituirá provisoriamente, mientras el Reglamento no sea sancionado, y tendrá los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Identificar necesidades presupuestarias, administrativas y de fiscalización para el desarrollo óptimo del proceso constituyente; Supervigilar el orden administrativo e interno de los servicios de la Convención. b) Elaborar propuesta de diseño institucional que contenga estructura administrativa, funciones y responsabilidades, cuya conformación será siempre paritaria. c) Proponer una política de condiciones laborales para funcionarios y equipos de apoyo de constituyentes, de cobertura en materia de cuidados y de bienestar en el ejercicio de funciones. Así como la organización de los viajes de quienes no vivan en la Región Metropolitana de Santiago que permita su participación en igualdad de condiciones en las comisiones, comités y pleno de la Comisión. d) Establecer las medidas de seguridad y protección sanitaria de las y los convencionales a fin de resguardar la salud de los mismos, sus familias y equipos. Deberán, entre otras cuestiones, contar con personal médico disponible para emergencias, laboratorio en terreno disponible todos los días en que haya sesión plenaria, para toma de muestras y entrega de resultados de exámenes por Covid-19. e) Establecerán los casos y situaciones en los que se permitirá la participación y votación a distancia de los convencionales. f) Relacionarse con la Unidad Administrativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. g) Encargar análisis presupuestario y regular el uso de los espacios para el funcionamiento de la Convención. h) Revisar todos los contratos y licitaciones que se hayan firmado por la Secretaría Administrativa de la Convención. i) Comunicar las directrices desarrolladas en esta comisión al Comité

PROPUESTA DE LA MESA DIRECTIVA SOBRE NORMAS BÁSICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO LA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL	INDICACIONES
	Externo de Asignaciones. j) Las demás que determinará el Reglamento.
<p>iii. Esta Comisión deberá analizar y resolver los asuntos internos propios del funcionamiento de la Convención, con las siguientes facultades:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Supervigilar el orden administrativo e interno de los servicios de la Convención. b) Regular el uso de los espacios para el funcionamiento de la Convención. c) Las demás que determinará el Reglamento. 	
<p>iv. La Comisión de Reglamento tendrá un plazo de 30 días corridos para presentar una propuesta de Reglamento al Pleno. Su objetivo es elaborar una propuesta de reglamento que considere:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) estructura de la Convención, jerarquías y responsabilidades; b) derechos, deberes, funciones y atribuciones; c) organización del proceso de deliberación y decisión; d) mecanismos de participación popular; e) normas de inclusión, interculturalidad, igualdad de género; f) caracterización secretaría técnica; g) herramientas para la elaboración de contenidos. 	<p>Frente Amplio +.- para reemplazar la letra iii), por la siguiente: iii . La Comisión de Reglamento tendrá un plazo de 20 días corridos para presentar una propuesta de reglamento orgánico al Pleno, que considere al menos los siguientes contenidos :</p> <ul style="list-style-type: none"> a. estructura de la Convención, jerarquías y competencias ; b. derechos, deberes, funciones y atribuciones de las y los convencionales ; c. organización de los procesos de deliberación y decisión. d. mecanismos de participación popular. e. normas de inclusión, interculturalidad, igualdad de género. f. estructura y funciones de la secretaría técnica. g. herramientas para la elaboración de contenidos.

PROPUESTA DE LA MESA DIRECTIVA SOBRE NORMAS BÁSICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO LA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL	INDICACIONES
	<p>h. y las demás que sean necesarias para el debido funcionamiento de la convención.</p> <p>Chile Digno.- para reemplazarla por la siguiente: “iv. La Comisión de Reglamento tendrá un plazo de 30 días hábiles para presentar sus propuestas al Pleno. Su objetivo es:</p> <p>a) Crear un Reglamento de funcionamiento de la Convención, el cual establecerá su estructura, jerarquías y responsabilidades; los derechos, deberes, funciones y atribuciones; y la caracterización de la secretaría técnica;</p> <p>b) Crear un Reglamento de votación.”.</p> <p>Mov. Sociales y Lista del Pueblo.- Para reemplazar el punto 1, número iv, sobre la Comisión de Reglamento, por el siguiente:</p> <p>iv. La Comisión de Reglamento tendrá un plazo de 30 días corridos para presentar una propuesta de Reglamento al Pleno. Su objetivo es elaborar una propuesta de reglamento que considere:</p> <p>a) Estructura de la Convención, creación de comisiones temáticas, jerarquías y responsabilidades;</p> <p>b) Derechos, deberes, funciones y atribuciones;</p> <p>c) Organización del proceso de deliberación y decisión;</p> <p>d) Mecanismos de participación popular;</p> <p>e) Normas de inclusión, interculturalidad, plurinacionalidad, igualdad de género y descentralización</p> <p>f) Caracterización secretaría técnica;</p> <p>g) Herramientas para la elaboración de contenidos.</p> <p>h) Proponer un presupuesto adecuado para estos objetivos.</p>

PROPUESTA DE LA MESA DIRECTIVA SOBRE NORMAS BÁSICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO LA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL	INDICACIONES
	<p>Mov. Sociales y Lista del Pueblo y de Pueblos Originarios.- agréguese una nueva letra “h” en el siguiente sentido: “h) los mecanismos que aseguren a los pueblos y naciones originarias la participación efectiva, vinculante y continuada, conforme a la Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas.”</p>
<p>v. La <u>Comisión de Ética</u> se constituirá provisoriamente, mientras el Reglamento no sea sancionado, y tendrá por objeto:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Crear una propuesta de Comité de Ética, Probidad, Transparencia, Prevención y Sanción de las Violencias, que cumpla con la función de recibir, dar seguimiento y resolver conflictos que puedan derivarse de la convivencia o del ejercicio del cargo; b) Elaborar una propuesta de Protocolo de ética y convivencia; de prevención y sanción de la violencia de género y distintos tipos de discriminación; de probidad y transparencia en el ejercicio del cargo; c) Proponer un presupuesto adecuado para estos objetivos. 	<p>Frente Amplio +.- Para reemplazar la letra iv), por la siguiente:</p> <p>iv . La <u>Comisión de Ética</u> se constituirá provisoriamente, mientras el reglamento no sea sancionado, y tendrá por objeto:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Crear una propuesta de Comité de Ética, Probidad, Transparencia, Prevención y Sanción de las violencias, que cumpla con la función de recibir, dar seguimiento y resolver conflictos que puedan derivarse de la convivencia o del ejercicio del cargo; b. Elaborar una propuesta de Protocolo de ética y convivencia, de prevención y sanción de la violencia de género y distintos tipos de discriminación, de probidad, transparencia y regulación de conflicto de interés en el ejercicio del cargo. c) Proponer un presupuesto para estos objetivos. <p>Chile Digno.- para reemplazar su letra b) por la siguiente: “b) Elaborar una propuesta de Reglamento de ética y convivencia; de prevención y sanción de la violencia política y de género, discursos de odio, negacionismo y distintos tipos de discriminación; de probidad y transparencia en el ejercicio del cargo;”.</p>

PROPUESTA DE LA MESA DIRECTIVA SOBRE NORMAS BÁSICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO LA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL	INDICACIONES
	<p>Colectivo Socialista.- para agregar una nueva letra d) nueva: “d) Velar por el cumplimiento de la Ley del Lobby.”.</p>
<p>2. Comité Externo de Asignaciones: El Comité Externo de Asignaciones será el órgano independiente encargado de determinar los criterios de uso y administración de las asignaciones que, de acuerdo al presupuesto establecido para el funcionamiento de la Convención Constitucional, le corresponda a cada Convencional. <u>Para estos efectos, este Comité deberá seguir las directrices de carácter general emanadas de la Comisión de Presupuestos y Administración Interior.</u></p> <p>i. El Comité Externo de Asignaciones estará integrado por cinco funcionarios/as de carrera, que cuenten con la máxima calificación en los últimos tres evaluaciones anuales y un mínimo de cinco años de experiencia ininterrumpida, en las siguientes reparticiones públicas:</p> <p>a) Contraloría General de la República; b) Consejo para la Transparencia; c) Tesorería General de la República; d) Secretaría de la Cámara de Diputados y Diputadas; y e) Secretaría del Senado.</p> <p>ii. Para la designación de sus integrantes, la máxima autoridad de cada repartición pública precitada propondrá una terna a la Presidencia, quien seleccionará a una persona de cada terna. <u>La propuesta se votará como un todo por el Pleno, debiendo ser aprobada por mayoría absoluta de las y los constituyentes en ejercicio.</u></p>	<p>Frente Amplio +.- Para reemplazar el número 2., por la siguiente:</p> <p>2. Comité Externo de Asignaciones: El Comité Externo de Asignaciones será el órgano independiente encargado de determinar los criterios de uso y administración de las asignaciones que, de acuerdo con el presupuesto establecido para el funcionamiento de la Convención Constitucional, le corresponda a cada Convencional. Para estos efectos, el comité deberá seguir las directrices de carácter general emanadas de la Comisión de Presupuestos y Administración interior.</p> <p>i. El Comité Externo de Asignaciones estará integrado por cinco funcionarios/as de carrera, que cuenten con la máxima calificación en las últimas tres evaluaciones anuales y un mínimo de cinco años de experiencia ininterrumpida, en las siguientes reparticiones públicas:</p> <p>a. Contraloría General de la República; b. Consejo para la Transparencia; c. Tesorería General de la República; d. Secretaría de la Cámara de Diputados y Diputadas; y e. Secretaría del Senado.</p> <p>ii. Para la designación de los miembros, la máxima autoridad de cada repartición pública propondrá una quina a la Presidencia, en el plazo máximo de 5 días desde que fuesen requeridos, quien seleccionará a una persona de cada quina. La propuesta se votará como un todo por el Pleno, debiendo ser aprobada por mayoría absoluta de las y los</p>

PROPUESTA DE LA MESA DIRECTIVA SOBRE NORMAS BÁSICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO LA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL	INDICACIONES
<p>iii. Los miembros del Comité Externo de Asignaciones serán inamovibles, salvo que incurran en incapacidad o negligencia manifiesta en el ejercicio de sus funciones, así calificada por la mayoría absoluta de las y los convencionales en ejercicio, a petición de un tercio de las y los constituyentes en ejercicio. Los miembros se desempeñarán en el cargo <u>ad honorem</u>.</p> <p>iv. Las decisiones e instrucciones del Comité Externo de Asignaciones serán vinculantes para la Convención y sus órganos, debiendo velar por la transparencia, probidad y buen uso del presupuesto para asignaciones</p>	<p>constituyentes en ejercicio. La quina deberá considerar candidatos de ambos géneros.</p> <p>iii. Los miembros del Comité Externo de Asignaciones serán inamovibles, salvo que incurran en incapacidad o negligencia manifiesta en el ejercicio de sus funciones, así calificada por la mayoría absoluta de las convencionales y los convencionales en ejercicio, a petición de un tercio de las y los constituyentes en ejercicio.</p> <p>iv. Las decisiones e instrucciones del Comité Externo de Asignaciones serán vinculantes para la Convención y sus órganos, debiendo velar por la transparencia, probidad y buen uso del presupuesto para asignaciones.</p> <p>Movimientos Sociales y Lista del Pueblo.- Reemplácese el punto 2 sobre el Comité Externo de Asignaciones, por el siguiente: 2. Comité Externo de Asignaciones: El Comité Externo de Asignaciones será el órgano independiente encargado de determinar los criterios de uso y administración de las asignaciones que, de acuerdo al presupuesto establecido para el funcionamiento de la Convención Constitucional, le corresponda a cada Convencional. Para estos efectos, este Comité deberá seguir las directrices de carácter general emanadas de la Comisión de Presupuestos y Administración Interior.</p> <p>i. El Comité Externo de Asignaciones estará integrado por cinco funcionarios/as de carrera, que cuenten con la máxima calificación en los últimos tres evaluaciones anuales y un mínimo de cinco años de experiencia ininterrumpida, en las siguientes reparticiones públicas:</p>

PROPUESTA DE LA MESA DIRECTIVA SOBRE NORMAS BÁSICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO LA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL	INDICACIONES
	<p>a) Contraloría General de la República;</p> <p>b) Consejo para la Transparencia;</p> <p>c) Tesorería General de la República;</p> <p>d) Secretaría de la Cámara de Diputados y Diputadas; y</p> <p>e) Secretaría del Senado.</p> <p>ii. Para la designación de sus integrantes, la máxima autoridad de cada repartición pública precitada propondrá una terna a la Presidencia. La Presidencia seleccionará a una persona de cada terna. El proceso de selección y los documentos que avalen dicho proceso, incluyendo la historia profesional de las personas elegidas, deberán ser enviados a todas y todos los constituyentes con 48 horas de anticipación para su adecuado conocimiento. La propuesta se votará como un todo por el Pleno, debiendo ser aprobada por mayoría absoluta de las y los constituyentes en ejercicio.</p> <p>iii. Los miembros del Comité Externo de Asignaciones serán inamovibles, salvo que incurran en incapacidad o negligencia manifiesta en el ejercicio de sus funciones, así calificada por la mayoría absoluta de las y los convencionales en ejercicio, a petición de un tercio de las y los constituyentes en ejercicio. Los miembros se desempeñarán en el cargo bajo comisión de servicio.</p> <p>iv. Las decisiones e instrucciones del Comité Externo de Asignaciones serán vinculantes para la Convención y sus órganos, debiendo velar por la transparencia, probidad y buen uso del presupuesto para asignaciones</p> <p>Vamos por Chile.- Se elimine en el primer inciso la frase "para estos efectos, este Comité deberá seguir las directrices de carácter general emanadas de la Comisión de Presupuestos y Administración Interior."</p>

PROPUESTA DE LA MESA DIRECTIVA SOBRE NORMAS BÁSICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO LA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL	INDICACIONES
	<p>Vamos por Chile.- Se reemplace la letra i) por la siguiente: i. "El Comité Externo de Asignaciones estará integrado por: a) Un ex Rector de Universidad b) Un ex Ministro de Hacienda o un ex Director de Presupuestos; y, c) Un ex Consejero del Banco Central. Para la designación de los miembros, la Comisión de Régimen Interno realizará una propuesta al Pleno que comprenda los 3 miembros. La propuesta no tendrá discusión, se votará como un todo, y si no se pide votación, se dará tácitamente por aprobada. En caso contrario, el Pleno, en votación inmediata, resolverá sobre la propuesta y para su aprobación se requerirá de la mayoría absoluta de los convencionales en ejercicio.</p> <p>Los miembros del Comité Externo de Asignaciones serán inamovibles, salvo que incurran en incapacidad o negligencia manifiesta en el ejercicio de sus funciones, así calificada por dos tercios de los convencionales en ejercicio, a petición de a lo menos un Comité. Los miembros se desempeñarán en el cargo ad honorem, sin perjuicio de asignaciones que, para el ejercicio de este cargo, puedan recibir en sus respectivas instituciones.</p> <p>Chile Digno.- para sustituir la letra i. por el siguiente: “i. El Comité Externo de Asignaciones estará integrado por cinco funcionarios/as de carrera, que cuenten con la máxima calificación en las últimas tres evaluaciones anuales y un mínimo de cinco años de experiencia ininterrumpida, en cualquiera de las universidades del Consorcio de Universidades Estatales de Chile CUECH.”.</p>

PROPUESTA DE LA MESA DIRECTIVA SOBRE NORMAS BÁSICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO LA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL	INDICACIONES
	<p>Chile Digno.- para reemplazar la letra ii. por la siguiente:</p> <p>“ii. Para la designación de sus integrantes, la máxima autoridad de cada universidad propondrá una terna a la Presidencia, quien seleccionará a una persona de cada terna. La propuesta se votará como un todo por el Pleno, debiendo ser aprobada por mayoría absoluta de las y los constituyentes en ejercicio.”</p> <p>Colectivo Socialista.- a) Reemplazar la expresión "Presidencia" por "Mesa".</p> <p>b) Sustituir la frase “La propuesta se votará como un todo por el Pleno, debiendo ser aprobada por mayoría absoluta de las y los constituyentes en ejercicio.” Por “Se someterá a votación el conjunto de las alternativas propuestas por la Mesa, en caso de ser rechazado, se procederá a la votación particular de cada una de ellas.”.</p> <p>Frente amplio +.- Reemplazar “terna” por “quina”.</p> <p>Frente amplio +.- Añadir el siguiente párrafo final: “La quina deberá considerar candidatos de ambos géneros.”.</p> <p>Mov. Sociales y Lista del Pueblo y de Pueblos Originarios.- Para intercalar, en el punto 2.-, un nuevo numeral iii), modificándose en orden de los numerales siguientes, en el tenor que sigue:</p> <p>iii. "También integrará el Comité, un profesional indígena del área de la ingeniería, economía o materias afines, que posea acreditación indígena,</p>

PROPUESTA DE LA MESA DIRECTIVA SOBRE NORMAS BÁSICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO LA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL	INDICACIONES
	<p>y probada experiencia de trabajo con comunidades y organizaciones indígenas territoriales. Esta persona será elegida por la mesa de la Convención."</p> <p>Colectivo Socialista.- para reemplazar, en la letra iii., la frase "Los miembros del Comité Externo de Asignaciones" por "El Comité Externo de Asignaciones tendrá una conformación paritaria, de tal modo que ningún género supere en más de uno al otro, sus integrantes".</p> <p>Chile Digno y de Mov. Sociales y Lista del Pueblo.- para reemplazarla, en la letra iii. la expresión "ad honorem" por la siguiente: "en comisión de servicio."</p> <p>Frente Amplio +.- Eliminar oración final sobre desempeño ad honorem.</p>
	<p>Frente Amplio +.- Para agregar un número 3:</p> <p>3. La mesa directiva tendrá facultades para proponer la interpretación o armonización necesaria al trabajo de las tres comisiones.</p>